



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-29-2025 (AD-001-2025)
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y SAN FELIPE
CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N02925-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N02925-001 PARA EL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y SAN FELIPE, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, Y LA PERSONA FÍSICA C. VICTOR NESTOR COUOH ANDUEZA, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 07 de febrero de 2025, “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR011N02925-001, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y SAN FELIPE, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, con una vigencia del 27 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II.- En la Cláusula Séptima de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III.- Mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por “EL PROVEEDOR” dirigido al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, LAE. Harry Irizar Leyva, solicitó que se modificara “EL CONTRATO”, consistiendo dicha modificación en la corrección del número de proveedor establecido para el mismo en “EL CONTRATO”. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

IV.- A efecto de realizar la modificación solicitada por “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” mediante Oficio No. 338001150900/CAE-764, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a la Administradora del contrato la autorización de la modificación mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 2 (Dos).

Lo anterior, sin que esto implique incremento alguno en los montos contratados o de la cantidad de servicios solicitados.

V.- Mediante Oficio No. 339001200100/CAOA-321/CPAS-122/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, en su carácter de Administradora del contrato en comento, autorizó la solicitud de “EL PROVEEDOR”. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 3 (Tres)

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Elaboró: AKEH

Página 1 de 3



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/079

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-29-2025 (AD-001-2025)
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y SAN FELIPE
CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N02925-001-01

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de "EL CONTRATO", la Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de "EL CONTRATO".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el numeral II.3 de las Declaraciones de "EL PROVEEDOR" en "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral II.3 de las Declaraciones de "EL PROVEEDOR", a efecto de modificar el número de proveedor IMSS, como se observa a continuación:

Dice:

***II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COAV510226TP6
Manifiesta no contar con Registro Patronal y Registro INFONAVIT, toda vez que no cuenta con trabajadores
Cuenta con número de proveedor 00035253***

Elaboró: AKEH

Página 2 de 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-29-2025 (AD-001-2025)
SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y SAN FELIPE
CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N02925-001-01**

Para quedar como sigue:

**II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COAV510226TP6
Manifiesta no contar con Registro Patronal y Registro INFONAVIT, toda vez que no cuenta con trabajadores
Cuenta con número de proveedor 00034253**

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. VICTOR NESTOR COUOH ANDUEZA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	COAV510226TP6

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMERO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N02925-001 PARA EL SERVICIO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LAS LOCALIDADES DE RIO LAGARTOS Y SAN FELIPE, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL HGSMF 5 TIZIMÍN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 03 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, "EL PROVEEDOR".

Elaboró: AKEH

Página 3 de 3

Se testa: Registro Federal de Contribuyentes, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/02/2025 20:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y00Z5Fq+a
PnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzq
EXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/02/2025 07:55

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDzx9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xqBqronmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBHhayREjPgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01ok2qj6M4S6PF6aA42vWe5dW+TCQGfk
MMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkR1IPuJx5IOD4wj11UX4iGom5FKNiNy0brTpeqyMnimp33je3YDP09WnwbDCmV32RnewG8hxXUGOhw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJ
wnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: VICTOR NESTOR COUOH ANDUEZA
RFC: COAV510226TP6

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/02/2025 09:04

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IYQzEDggo/ruPPFc/2eiU2iAc+0fQ11Pv+8qe055P:0AGQBgmUBVx4HTRikaGoSmq1cDMsOv8yHgVvgQ7ZAn2a2//8ungPb411YntqjCKse8vVQdle/9y2ua0o+f0+B193PJE5Fm5aip6zMtpJ1dKxbLBDWJ9Eb
vx5G3jMsgTaYliYXQZ+bUZe0+nr7zYdzVmVxjoqh98w7fF2EEIavf4taqxdCiSpq2aT+Ptit8I1lWnRFv1rVDGJ/IpY/IdJtxclHUonc27GAakbQkIadbe+rt7kFIRKv/vFbdaT1wIMAy27gIkZdSyYVys9o8UH3
UiOXbY81Dat1ajjNEzIsSA==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Mérida, Yucatán a 18 de febrero del 2025

Asunto: Se solicita Convenio Modificatorio 1 del contrato 050GYR011N02925-001

LAE. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Presente

Por medio del presente solicito la celebración de un convenio modificatorio al contrato 050GYR011N02925-001, derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-29-2025 (AD-001-2025), para el servicio de consultas de atención medica para las localidades de Río Lagartos y San Felipe correspondiente a la zona del HGSMF 5 Tizimin, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2025, a fin de realizar la modificación a la Declaración II.3 del contrato, en relación al número de proveedor IMSS, toda vez que en el ANEXO NÚMERO 1 y ANEXO NÚMERO 4 presentado en las propuestas legal y económica se asentó erróneamente un numero de proveedor IMSS que no corresponde al del proveedor C. VICTOR NÉSTOR COUOH ANDUEZA, toda vez que en el mismo:

Dice:

*II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COAV510226TP6
Manifiesta no contar con Registro Patronal y Registro INFONAVIT, toda vez que no cuenta con trabajadores
Cuenta con número de proveedor 00035253*

Debe decir:

*II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COAV510226TP6
Manifiesta no contar con Registro Patronal y Registro INFONAVIT, toda vez que no cuenta con trabajadores
Cuenta con número de proveedor 00034253*

Sin más por el momento, envío a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. VICTOR NÉSTOR COUOH ANDUEZA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

18 FEB 2025

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Mérida, Yucatán, a 18 de febrero de 2025

Oficio No. 338001150900/CAE- 764

Asunto: Convenio Modificatorio de contrato.

**DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**

Presente

Por medio del presente se hace de su conocimiento los escritos de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Dr. Victor Néstor Couoh Andueza, mismo que se adjunta al presente, en el cual, solicita la elaboración del convenio modificatorio al contrato 050GYR011N02925-001, derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-29-2025 (AD-001-2025), para el servicio de consultas de atención médica para las localidades de Rio Lagartos y San Felipe correspondiente a la zona del HGSMF 5 Tizimín, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2025, a fin de realizar la modificación a la Declaración II.3 de cada contrato mencionado, en relación al número de proveedor IMSS, toda vez que en las propuestas legal y económica presentadas por el proveedor, específicamente en el ANEXO NÚMERO 1 y ANEXO NÚMERO 4, asentó erróneamente un numero de proveedor IMSS que no corresponde al del proveedor C. VICTOR NÉSTOR COUOH ANDUEZA.

Por lo anterior, se solicita, en su carácter de administradora del contrato, si autoriza la procedencia para la formalización del convenio modificatorio solicitado por el proveedor.

Sin más por el momento, envíe a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LAE. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Con copia:

- Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Para su conocimiento
- Minutario de Oficina de Contratos
- Expediente de contrato

FCG/JAVF





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Of N° 339001200100/CAOA-321/CPAS-122/2025

Mérida, Yucatán a 19 de febrero de 2025

LAE. Harry Irizar Leyva

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

En seguimiento a Oficio número 338001150900/CAE-764, de fecha 18 de febrero del 2025, en el cual se hace de conocimiento el escrito de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Dr. Víctor Néstor Couoh Andueza, en el cual, solicita la elaboración del convenio modificatorio al contrato 050GYR011N02925-001, derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-29-2025 (AD-001-2025), para el servicio de consultas de atención médica para las localidades de Rio Lagartos y San Felipe correspondiente a la zona del HGSMF 5 Tizimín, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2025, a fin de realizar la modificación a la Declaración II.3 de cada contrato mencionado, en relación al número de proveedor IMSS, toda vez que en las propuestas legal y económica presentadas por el proveedor, específicamente en el ANEXO NÚMERO 1 y ANEXO NÚMERO 4, asentó erróneamente un número de proveedor IMSS que no corresponde al del proveedor C. VICTOR NÉSTOR COUOH ANDUEZA.

Por lo que, en mi carácter de administradora del contrato, autorizo la procedencia para la formalización del convenio modificatorio solicitado por el proveedor.

Sin más, aprovecho la ocasión para extenderle saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

C.C.P. - Expediente
- Minutario CAO.A.
- Minutario CPAS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena